

A DESPACHO:

POPAYAN CAUCA, 13 DE ENERO DE 2020: En la fecha, remito a la mesa de trabajo de la señora Juez, el presente asunto, informando que la apoderada judicial de la parte activa, solicita el retiro de la demanda. Provea.

El Secretario



ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO : 191374089001-2020-00125-00
DEMANDANTE : CINDY LORENA MURILLO BUENDIA
DEMANDADO : HEREDEROS DE SOLEDAD BUENDIA Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU
CALDONO – CAUCA

Popayán - Cauca, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado lo pertinente por parte del Despacho, se encuentra que es factible aceptar el retiro solicitado por la abogada DIANA MARCELA ARROYAVE HERMOSA, por reunirse los requisitos de Ley.

Por lo expuesto se, **DISPONE:**

1. **ACEPTAR** el retiro de la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA propuesta por la señora CINDY LORENA MURILLO BUENDIA.
2. **ORDENAR** que se archive el expediente entre los de su clase, previa las anotaciones de rigor en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ